

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1099-2012-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el 05 de noviembre del 2012, por medio del cual el profesor auxiliar a tiempo parcial Lic. WILLY DAVID BARAHONA MARTÍNEZ, solicita licencia para asistir en calidad de ponente del trabajo titulado "SEMILINEAR INTERGRO-DIFFERENTIAL EQUATION OF P-KIRCHHOFF TYPE", en el VI ENCONTRO NACIONAL DE ANÁLISE MATEMÁTICA E APLICAÇÕES - VI ENAMA, organizado por la Universidad Federal de Sergipe, en la ciudad de San Cristóbal, Estado de Sergipe, Brasil, del 07 al 09 de noviembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 43° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con el Art. 250° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que "Es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente y la producción intelectual";

Que, la licencia es la autorización oficial para ausentarse por uno o más días de la Universidad con o sin goce de haber y se concede, entre otros, sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, en concordancia con los Arts. 4°, 6° Inc. b) y 7° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de nuestra Universidad, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, concordante con los Arts. 110° Inc. g) y 116° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, asimismo, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 23° Incs. a) y c) establece que la licencia por capacitación no oficializada es concedida a los docentes, sin goce de haber, para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional de la Universidad o de alguna entidad del Sector Público Nacional, teniendo en consideración las necesidades del servicio, por un período no mayor de doce (12) meses, con una prórroga única no mayor, en ningún caso, de tres (03) meses; asimismo, al término del curso o evento académico profesional, el docente debe presentar copia autenticada del diploma, certificado o mención recibida que acredite su participación, o una constancia de haber asistido regularmente al evento y un informe pormenorizado;

Que, mediante el Oficio N° 521-2012-D-FCNM (Expediente N° 19972) recibido el 09 de noviembre del 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 113-2012-D-FCNM, proponiendo otorgar la licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada al peticionante, del 07 al 09 de noviembre del 2012;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 1018-2012-OPER del 23 de noviembre del 2012; al Informe Legal N° 1437-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de noviembre del 2012; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA**, al profesor Lic. **WILLY DAVID BARAHONA MARTÍNEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para su participación en calidad de ponente del trabajo "SEMILINEAR INTERGRO-DIFFERENTIAL EQUATION OF P-KIRCHHOFF TYPE", en el **VI ENCONTRO NACIONAL DE ANÁLISE MATEMÁTICA E APLICAÇÕES - VI ENAMA**, organizado por la Universidad Federal de Sergipe, en la ciudad de San Cristóbal, Estado de Sergipe, Brasil, del 07 al 09 de noviembre del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor Lic. **WILLY DAVID BARAHONA MARTÍNEZ**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, OGA, OAL, OPLA, OCI, OAGRA, OPER,
cc. UE, UR, ADUNAC e interesado.